

**COMUNICACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DE LA PERSONA PERCEPTORA, SEGÚN ESTABLECE EL APARTADO 34 DEL "PLAN REHABILITA MADRID 2026".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2017, el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado 34 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2026, con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2026", y habiéndose realizado voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o parte de la subvención, mediante su ingreso en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, determinada por la Tesorería Municipal (cuenta corriente ES36 0049 1892 6729 1326 3285, Banco de Santander), tras haber realizado previa solicitud al mismo

**COMUNICO:**

A la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda que D/Dª  con DNI  como:

Presidente/a-Administrador/a <sup>(1)</sup>  Representante <sup>(2)</sup> o  Titular <sup>(3)</sup> del edificio sito en la CI  nº  de Madrid, que dicha devolución se realizó en fecha , por un importe de  € (número y letra), correspondiente a la subvención concedida con número de expediente  para que proceda a adoptar la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del/de la beneficiario/a.

En , a  de  de 20

Fdo.:

- (1) Deberá firmar el/la Presidente/a o Administrador/a en el caso de Comunidades de Propietarios, según el apartado 10.1 apartado a) de la convocatoria.
- (2) Deberá firmar el/la representante de propietarios/as de edificios residenciales de uso vivienda, según el apartado 10.1. apartado b) de la convocatoria.
- (3) Deberá firmar el/la propietario/a único/a de edificios residenciales uso vivienda en categoría unifamiliar, según el apartado 10.1 apartado c) de la convocatoria o el/la propietario/a único/a de edificios de tipología de vivienda colectiva, que ostente/n más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad, previo compromiso de aportar sus viviendas vacías en el edificio al programa "Reviva Madrid" del Plan Integral de Alquiler Municipal de la EMVS, según el apartado 10.1 apartado e) de la convocatoria.

**Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA**

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, con domicilio en C/ Doctor Esquerdo, 138 B, correo electrónico [dgvienda@madrid.es](mailto:dgvienda@madrid.es) con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos en [www.madrid.es/protecciondatos/derechos](http://www.madrid.es/protecciondatos/derechos). El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas, o cualquiera de las legitimaciones existentes. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente.

Puede ampliar esta información en Instrucciones y protección de datos.

Delegado/a de Protección de Datos: [oficprotecciondatos@madrid.es](mailto:oficprotecciondatos@madrid.es)